

UNION FEMENINA DE CHILE

Casilla 3357 — Condell 1421 — Teléfono 2427

PRECIO 0.40 Centavos

Año I

Valparaíso, Marzo de 1934.

No. 3

La U. F. de Ch. y sus cursos de perfeccionamiento.

El Departamento de Extensión Cultural de la Unión Femenina de Chile organiza anualmente numerosos cursos de perfeccionamiento para sus socias. Desea con ello facilitarles su trabajo y hacerlas aptas para el desempeño de ocupaciones lucrativas que les permitan obtener los medios de subsistencia necesarios. Por esta causa, da preferencia a aquellos cursos de carácter técnico que pueden constituir pequeñas industrias que no requieren grandes capitales y a los ramos que son indispensables al desempeño de todo trabajo de oficina.

Característica especial de estos cursos es la circunstancia digna de ser señalada a la consideración pública, que los profesores hacen gratuitamente sus clases, contribuyendo así a la obra cultural de la institución.

Jefe del Departamento de Extensión Cultural es desde hace varios años, nuestra directora Srta. Blanco Carrasco, ex-educacionista de prestigio, que ha dedicado el justo descanso de su jubilación a esta obra de bien colectivo que ella considera como la continuación de la muy encomiástica que ejerciera por cerca de treinta años en el establecimiento educacional que bajo su dirección llevó siempre vida próspera.

Secretaría del mismo es nuestra entusiasta y preparada secretaria de prensa, Srta. Guillermina Chaparro Rojas, educacionista distinguida, actual sub-directora de la Escuela Vocacional N.º 41 de Valparaíso.

El profesor, titular en los diferentes ramos, es garantía de éxito para las alumnas que, comprendiéndolo perfectamente, acuden en gran número a perfeccionarse en estos cursos.

En el presente año se encuentran organizados y empezarán a funcionar el 1.º de Abril los siguientes:

Contabilidad.

Curso completo a cargo de la Srta. Teresa Almaraz, profesora de la Escuela Técnica Femenina de Valparaíso, funcionará los Viernes de 18.30 a 20 horas.

Galería de Mujeres



Doreen Young de Caballero

Nuestra consocia, la dama-artista, eximia cultora de la danza clásica.

Noble de abolengo, artista por naturaleza, cursó seis años en la Academia de Ballet Russe de la Princesa Seraphine Astafieva, de Londres. Hizo su debut en el Teatro Coliseum de esa misma ciudad en la Compañía de la famosa bailarina Tamara Kassavina, formando parte de su cuerpo de baile.

Establecida en Chile durante diez años, volvió a Inglaterra hace cuatro, ingresando a esa misma Academia, durante dos, para perfeccionar su arte personalísimo y original.

Su Academia de Danzas Clásica, con secciones en Valparaíso y Viña del Mar, que tiene asistencia numerosa y selecta, hace presentaciones periódicas que constituyen acontecimientos artísticos y sociales. No es catima su colaboración a toda obra de bien y así la vemos que presta a menudo su concurso en beneficio de numerosas instituciones.

La Unión Femenina de Chile, en cuyas filas figura como socia fundadora entusiasta y leal, destacando su personalidad plena de méritos, quiere rendirle sincero homenaje de admiración.

Redacción Comercial

A cargo de la profesora y abogada, Srta. Berta Santiago, que ha ocupado esta misma cátedra durante varios años en la Escuela Técnica Femenina de Valparaíso, Las clases tendrán lugar los Miércoles de 18.30 a 20 horas.

Aritmética Comercial

Cuya profesora es la Srta. Margarita Ugalde, directora del Instituto Mercantil de su propiedad, las clases se efectuarán los Jueves de 18 a 20 horas.

Taquiografía

A cargo de la Srta. Delia Silva, es indispensable seguir el curso de castellano a las alumnas que hayan cursado menos de cuatro años de humanidades. El horario lo fijará de acuerdo con las alumnas que se inscriban hasta el momento de iniciar las clases.

Dactilografía

Profesora Sra. Mariana Alegre, curso rápido de tres meses, funcionará los Lunes y Viernes de 18 a 20 horas.

Ingles.

Los Miércoles y Viernes de 19 a 20 horas, estará a cargo de la Sra. Laura de Marcus. Cursos paralelos para principiantes y para alumnas que hayan cursado tercer año de humanidades.

El segundo estará a cargo de la Sra. Amira Prieto de Stiven, funcionará de 5 a 6 los Miércoles para facilitar la asistencia de las alumnas de los Liceos.

Frances.

A cargo del profesor del curso de la Cámara Francesa, Sr. Gastón Aimond, funcionará los Lunes y Jueves de 18 a 20 horas. Curso auspiciado por el Consulado Frances.

Italiano.

A cargo de la profesora de la Escuela Italiana del Faccio, Sra. Gioconda Buttazzone, funcionará los Lunes y Jueves de 19 a 20 horas. Curso auspiciado por el Consulado Italiano.

Pasa a la pág. 8

Reglamento de los Sectores de la U. F. de Ch.

I.—DE SU ORGANIZACION.

Artículo 1.º— Reuniéndose en cualquier ciudad de la República un número de diez socias, se constituirá un Comité Local, compuesto de tres socias, designadas por el Directorio Central, el que tendrá por objeto; a) propaganda de la U.F.Ch., por medio de publicaciones, conferencia, etc., b) inscripción de nuevas socias.

Art. 2.— Reunidos un número de socias no inferior a 30, el Comité Local, citará a reunión general para constituir oficialmente el Sector, reunión que marcará la fecha de fundación.

Art. 3.— Los Sectores estarán regidos por un directorio compuesto por los siguientes miembros: presidenta, una vicepresidente, una secretaria de prensa, una secretaria de actas y notas, una tesorera, y el número de directoras correspondientes.

Art. 3.— Los Sectores que cuenten con un número mayor a 20 socias en pleno goce de sus derechos, podrán elegir una directora por cada 20 socias de exceso sobre 30, debiendo elegir dos directoras por las primeras 30, hasta enterar 10 directoras.

Art. 5.— El recuento de las socias, para los efectos del número 4 podrá hacerse trimestralmente, y las nuevas directoras elegidas con él, terminarán sus funciones junto con la mesa directiva.

Art. 6.— Cumplido un año desde la fecha de su fundación, y previa las citaciones reglamentarias, se procederá a elegir se acuerdo con los Nos. 3 y 4, el directorio definitivo, que durará en sus funciones dos años, renovándose periódicamente cada dos años.

Art. 7.— Los Sectores se registrarán por los Estatutos sociales, por el Reglamento de Sectores y por Reglamento interno que confeccionarán los respectivos directorios de acuerdo con las necesidades locales.

Art. 8.— Los Sectores se designarán en la siguiente forma: U.F.Ch. (Sector X) nombre de la ciudad o provincia, según su radio de acción; usarán como distintivo la insignia adoptada por la U.F.Ch., y el mismo formulario de admisión que se usa en la Sede Central.

Art. 9.— Los Sectores deberán comunicar a la Sede Central, dentro del plazo de quince días todas y cada una de las designaciones efectuadas.

Art. 10.— El Directorio Central podrá, por causas graves que afecten al prestigio o estabilidad del Sector, sin especificar

los motivos, vetar la designación de una o más de las personas elegidas, pero no podrá designar reemplazantes ni podrá imponer la designación de ninguna persona en ningún puesto.

Art. 11.— Para ejercer este veto del D. C. deberá acordarlo por los dos tercios de las directoras en ejercicio, en sesión extraordinaria citada por escrito especificando el motivo de la convocatoria.

en la segunda quincena de Septiembre la memoria anual.

Art. 16.— Los sectores deberán cooperar a la propaganda del periódico de la institución, y de toda publicación que tienda a difundir los ideales de la U.F.Ch.

Art. 17.— Deben estudiar y adoptar un reglamento interno de acuerdo con las necesidades locales.

carácter de urgente, debiendo responder al Sector respectivo, en el plazo de 15 días.

Art. 21.— Los Sectores, por lo tanto, no podrán entrar en discusiones públicas ni podrá hacer declaraciones verbales o por la prensa que estén en pugna con los acuerdos de la S. C.

Art. 22.— Cuando en una misma provincia hayan dos o tres Sectores organizados, se agruparán para constituir un directorio provincial, en el cual tendrán representación equitativa todos los componentes.

III.—DE LAS FINANZAS.

Art. 23.— Los directores de cada sector fijarán el valor de las cuotas de incorporación, ordinaria y extraordinaria.

Art. 24.— La administración de los bienes sociales corresponden exclusivamente al directorio del Sector respectivo.

Art. 25.— No obstante esto cada Sector debe contribuir a los gastos de propaganda de la S. C. con el 10% de las cuotas ordinarias, suma que deberá enviar trimestralmente al directorio central.

V.—DE LA DISOLUCION.

Art. 26.— Se considerará disuelto un Sector que cuenta con menos de diez socias. En caso de renuncia, deberá darse cuenta de ellas dentro de las 24 horas al D. C.

Art. 27.— En caso de que las renunciaciones puedan afectar a la estabilidad del sector y cuando lo estime conveniente, el D. C. designará una representante que se hará cargo del activo y pasivo y podrá constituir el Comité de acuerdo con el N.º 1.

Art. 28.— En caso de que no se constituya el Comité, la representante procederá a liquidar el activo y pasivo del sector, enviando el remanente al D. C. donde ingresará a un fondo especial destinado a la propaganda de la institución en provincia.



Esa línea deliciosa

la frescura atrayente que exhala de una mujer joven y bien cuidada, la hace un poema sonriente de felicidad.

Ese cuidado en los detalles,

que no debe escaparse a una mujer que quiere ser, y conservarse bella, da esa figura graciosa que todos admiran.

Y la higiene íntima debe ser una preocupación especial. Mucho depende de ella. La lozanía juvenil, el carácter jovial y entusiasta, sólo se conservan con una higiene íntima cuidadosa. Formosapol 18 es especial para esto; da una deliciosa sensación de frescura y bienestar y es tan agradable de usar. Limpia, preserva, conserva, y es un poderoso desodorante.

Los tejidos más delicados, las partes femeninas que más proujo cuidado necesitan, se conservan higiénicas, desodorizadas, sin molestias, fácilmente con Formosapol "18". Se evitan muchos inconvenientes y se impiden afecciones molestas usando Formosapol "18" metódicamente.

Use Ud. Formosapol 18 diariamente, es muy benéfico, y económico.

Base: Jabón y formalina.

M.R.

II.—DE SUS RELACIONES CON LA SEDE CENTRAL

Art. 12.— Los Sectores de la U.F.Ch., son autónomos administrativamente y económicamente con la excepción establecida en el art. 25.

Art. 13.— Se relacionará con el D. C. por intermedio de la Secretaría General de los Sectores.

Art. 14.— Los Sectores comunicarán cada mes a la secretaria correspondiente las actividades desarrolladas, como así mismo todo cambio. Cada seis meses enviará la nómina total de sus socias.

Art. 15.— Las presidentas de los sectores deberán comunicar

Art. 18.— Deseando la U.F.Ch. unir a las mujeres de todas las clases sociales sin distinción de credos religiosos, ideologías, situación económica, no exige a sus componentes más que corrección y honradez, debiendo los sectores seleccionar sus socias con esta exclusiva condición.

Art. 19.— Los sectores deberán coadyuvar en cualquier campaña de opinión pública que acuerde efectuar el D. C. tendiente a realizar las finalidades de la institución.

Art. 20.— Cualquier discrepancia de opinión entre el D. C. y los Sectores, o entre los Sectores entre sí, deberá ser representada por escrito al D. C. el que la considerará con el

Nuevos Canjes

Agradecemos el envío de los siguientes nuevos canjes:

«El Derecho», Pasto, Colombia.
«Ideas y Acción», Montevideo.
«El Malleco», Angeles, Chile.